**ADENDA No. 01**

## CONVOCATORIA PÚBLICA NEGOCIACION CONJUNTA No. 001 DE 2018

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., el día 15 de febrero 2018 publicaron en la página Web de cada entidad (www.subredsur.gov.co y www.subredsuroccidente.gov.co ) y el SECOP I, el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 001 de 2018 Negociación Conjunta, cuyo OBJETO es : **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INJERTOS OSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E"**

Que en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia y responsabilidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur occidente E.S.E, se permiten modificar algunos aspectos del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica Negociación Conjunta No. 001 de 2018, con base en las observaciones presentadas por los interesados y acogidas por las Entidades se hace necesario ajustar los pliegos de condiciones así:

**PRIMERO.** Modifíquese el acápite del Experiencia del proponente (cumple/no cumple), y el numeral 2.3.1.1. Experiencia Específica, el cual quedará así:

### 2.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años de experiencia general en el suministro de material de osteosíntesis; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el SECTOR HOSPITALARIO (del sector público o privado a nivel nacional o territorial) durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Los contratos certificados por el Oferente deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno de los siguientes códigos:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4224 | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis | 422417 | Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4224 | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis | 422418 | Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4224 | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis | 422420 | Dispositivos, accesorios y suministros protésicos |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4224 | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis | 422421 | Suministros y accesorios de tracción ortopédica |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4224 | Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis | 422423 | Equipo y suministros ortopédicos |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4227 | Productos de resucitación, anestesia y respiratorio | 422715 | Productos para el control respiratorio |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422917 | Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422934 | Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422942 | Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422954 | Suministros quirúrgicos auxiliares |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422955 | Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422961 | Implantes neuroquirúrgicos |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4229 | Productos quirúrgicos | 422962 | Equipo y accesorios de robótica quirúrgica y productos relacionados |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423215 | Implantes de trauma ortopédico |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423216 | Implantes espinales |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423217 | Implantes de cadera |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423218 | Implantes de rodilla |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423219 | Implantes de hombro |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423220 | Implantes ortopédicos de articulaciones distales |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423221 | Implantes ortopédicos de prueba |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4232 | Implantes ortopédicos quirúrgicos | 423222 | Productos para la fijación de tejidos blandos |

**SEGUNDO:** Modifíquese el numeral 1.16 Presupuesto Oficial, el cual quedará así:

**1.16 PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000)** Así:

**PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., ES DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)**, QUE CORRESPONDE AL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 264 DEL 12 FEBRERO DE 2018**,** PERTENECIENTE AL RUBRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA EL PRESENTE PROCESO.

**PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, **ES DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)** QUE CORRESPONDE AL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 353 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018**,** PERTENECIENTE AL RUBRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA EL PRESENTE PROCESO.

**TERCERO:** Modifíquese el numeral 1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta y periodo de validez de la propuesta, el cual quedará así:

**1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT 900.958.564-9**, sin embargo, en las observaciones de la póliza se deberá hacer claridad que la misma da cobertura tanto a la **SUBRED SUR** como a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, NIT: 900.959.048-4**, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La propuesta tendrá una validez de Cuatro (4) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, **y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIENTE ESE** dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

**CUARTO:** Modifíquese el numeral 5.1.2 Obligaciones Específicas del proponente, el cual quedará así:

**5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE:**

- Realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Subred Sur y la Subred Sur Occidente, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al requerimiento.
- El proveedor mantendrá un stock del material de osteosíntesis e injertos óseos permanente en las Unidades de Servicios de

Salud de la Subred Sur y la Subred Sur Occidente, de acuerdo a la necesidad de cada unidad (Meissen, Tunal, Kennedy, Fontibón, Bosa), junto con el instrumental necesario para su colocación. La reposición se hará dentro de las doce (12) horas siguientes a su uso.

- El proveedor soportará técnicamente con el instrumental y equipos necesarios la utilización de cierto material de osteosíntesis e injertos óseos cuando así se requiera.
- El proveedor dará acompañamiento con soporte técnico (Personal) entrenado en el insumo, durante los procedimientos quirúrgicos que se consideren necesarios, sin que se generé un costo adicional para las Subredes de Salud Sur y Sur Occidente.
- El Proveedor será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vinculen para la prestación del servicio, para lo cual deberá suministrar los elementos de protección personal (Chalecos, cuellos, monogafas, entre otros).
- El proveedor deberá entregar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Para la colocación o retiro de implantes el proveedor deberá enviar a las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Sur y Sur Occidente, el instrumental requerido para el uso de los mismos, los cuales previamente deberán estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual, para garantizar el correcto funcionamiento durante los procedimientos quirúrgicos a realizar.
- El proveedor deberá garantizar el mantenimiento del instrumental, equipos y motores, para la colocación de los materiales contratados, de acuerdo a los procedimientos quirúrgicos a realizar. En caso de presentarse algún incidente con el instrumental, equipos y motores, durante el procedimiento quirúrgico, el proveedor deberá emitir respuesta con los debidos soportes en un término no mayor a tres días hábiles.
- Suministrar oportunamente el material solicitado y realizar las entregas en cada una de las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Sur (Meissen Y Tunal) y las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Sur Occidente (Kennedy, Fontibón y Bosa) de acuerdo a la necesidad y los horarios establecidos.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo a la propuesta presentada.
- Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los materiales contratados.
- De acuerdo a los insumos entregados por parte del Proveedor, la fecha de expiración NO debe ser inferior en tiempo al 90% de su vida útil declarado en el registro INVIMA. El tiempo mínimo de vida útil será de un año.
- En caso de que los insumos recibidos, se encuentren próximos a vencer o vencidos, por su baja rotación, el proveedor se compromete a realizar el cambio de los mismos o a generar nota crédito por el valor de adquisición de los mismos, sin que lo anterior genere algún costo para la Subred Sur y Sur Occidente.
- Indemnizar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
- El proveedor se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo y de acuerdo a las disposiciones del Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- Así mismo el proveedor se compromete a mantener los precios de su oferta económica presentada inicialmente y en los casos de que se requiera algún ítem que no le haya sido adjudicado, deberá suministrarlo previa solicitud por parte de los servicios asistenciales de la Subred Sur E.S.E., y de la Subred Sur Occidente, manteniendo los precios inicialmente ofertados.
- De acuerdo a la necesidad eventual de los servicios asistenciales de la Subred Sur E.S.E., y de la Subred Sur Occidente, donde se requiera de algún ítem que no se encuentre contratado, podrá ser incluido dentro del contrato, previa cotización emitida por parte del proveedor y avalada por el Supervisor del Contrato.
- El proveedor deberá entregar en la Central de esterilización un documento, legible y completo, del material para osteosíntesis e injertos óseos solicitados, en dos (2) copias, una para facturación y otra para la Coordinadora de la central de esterilización. En dicho documento se deberá relacionar, el material para osteosíntesis e injertos óseos entregados por parte del proveedor, cantidades por ítems y precios unitarios especificando si aplica o no IVA de acuerdo al contrato celebrado, nombre procedimiento quirúrgico, nombre del paciente, número de identificación y el nombre del médico programado para la cirugía.
- El proveedor debe entregar los materiales de osteosíntesis y/o injertos óseos contratados, en la central de esterilización de cada unidad de la Subred Sur y de la Subred Sur Occidente, de acuerdo con las solicitudes realizadas previamente, incluyendo todo el instrumental, motores y demás equipos necesarios para la colocación del material durante la realización del procedimiento quirúrgico, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, operación, empaque y almacenamiento.
- En los casos de cirugías programadas, el proveedor deberá realizar la entrega de los materiales solicitados previamente

mínimo con doce (12) horas de antelación a la realización del procedimiento quirúrgico.

- En los casos de procedimientos quirúrgicos de Urgencia, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos solicitados con un tiempo no mayor a seis (6) horas posterior a la solicitud.
- Radicar las facturas en el término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al gasto presentado en cada uno de los procedimientos con los soportes de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Subred Sur y la Subred Sur Occidente.
- El proveedor deberá presentar informe de ejecución del contrato durante los primeros cinco días hábiles de cada mes y realizar cruce de información con el área de Gestión de Suministros de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y de la Subred Sur Occidente E.S.E.
- El proveedor deberá cumplir y seguir los procesos internos, guías y protocolos de la Subred Sur y de la Subred Sur Occidente.
- El proveedor se compromete a capacitar técnicamente en todo lo referente al uso del material de osteosíntesis, injertos óseos, instrumental, motores y equipos al personal de acuerdo a la necesidad de los servicios asistenciales de la Subred Sur y la Subred Sur Occidente.
- El proveedor garantiza que no suspenderá, cederá, retrasará o cancelará entregas y/o suministro de los materiales contratados, por motivos de empaques o presentación de los mismos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, o escasez en el mercado.
- El proveedor asumirá la responsabilidad en caso que el diligenciamiento de la hoja de gasto por parte del soporte técnico de la casa ortopédica quede mal registrado.

**QUINTO.** Modifíquese el Anexo Técnico – Económico, el cual quedará así

(Ver Anexo Técnico el cual será publicado junto a la Adenda).

**Original Firmado**

**GLORIA LIBIA POLANIA AGUILÓN**
Gerente (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**Original Firmado**

**VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

| FUNCIONARIO / CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | SEDE | RED | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectado por: | María Claudia Oñate Vásquez | Líder bienes y servicios | Tunal | Subred Integrada de Servicios de Salud Sur | |
| Revisado por: | Sandra Milena Duarte Roa | Directora de Contratación | Tunal | Subred Integrada de Servicios de Salud Sur | |
| Revisado Por: | Jenny Marcela Castillo | Líder Proceso Precontractual | Sur Occidente | Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente | |
| Revisado por: | Mónica González Montes | Directora de Contratación | Sur Occidente | Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente | |